

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1650

Objeto: Contratación de vehículo tipo furgón, por hora, con chofer, modelo 2004 en adelante, para transportar dos agentes y materiales menores en el sector Listeros de la agencia Centro de calle Mitre 2447 en Rosario.

Presupuesto: \$ 18.200,00.- I.V.A. incluido

Apertura: 26/05/09 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1651

Objeto: Contratación de vehículo tipo Pick up, por hora, con chofer, modelo 2001 en adelante, para transportar 2 agentes, con caja de carga abierta para transportar materiales y herramientas de trabajo, con porta escaleras en la localidad de los Quirquinchos de la Suc. Sur Firmat.

Presupuesto: \$ 15.000,00.- I.V.A. Incluido

Apertura: 28/05/09 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1652

Objeto: Contratación de vehículo tipo furgón, por hora, con chofer, modelo 2004 en adelante, para transportar tres agentes y herramientas de trabajo, con porta escaleras, aire acondicionado y puerta lateral de acceso trasero, para el sector Inspecciones y Conexiones en Agencia Centro de calle Rioja 1339/41.

Presupuesto: \$ 18.900,00.- I.V.A. Incluido

Apertura: 28/05/09 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1653

Objeto: Contratación de vehículo tipo furgón, por hora, con chofer, modelo 2004 en adelante, para transportar tres agentes y materiales menores en la agencia Centro de calle Rioja 1339 en Rosario.

Presupuesto: \$ 18.900,00.- I.V.A. incluido

Apertura: 28/05/09 Hora: 9,30

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1654

Objeto: Reparación parcial de motor - Unidad Nro. 1184 - Pick-up Ford F 100 - Dominio UCW 270 - Modelo 1984 afectado a la Agencia Venado Tuerto.

Presupuesto: \$ 6.100,00.- I.V.A. Incluido

Apertura: 28/05/09 Hora: 9,45

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1655

Objeto: Reparación chapa y pintura Unidad N° 2221, pick-up Ford F 100 XLD - Modelo 2004 - Dominio EQB 588 afectada a Inspecciones y Conexiones de la Agencia Centro de calle Mitre 2447 de Rosario.

Presupuesto: \$ 8.000.- I.V.A. Incluido

Apertura: 29/05/09 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1656

Objeto: Reparación mecánica de la Unidad N° 1083, pick-up Ford F 100 Dominio VOK 458 Modelo 1978 afectada al Servicio Santa Isabel de la Sucursal Territorial Sur.

Presupuesto: \$ 6.500,00.- I.V.A. Incluido

Apertura: 29/05/09 Hora: 9,15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1657

Objeto: Reparación de chapa y pintura de la Unidad N° 2154, Renault Express RL - Dominio DMZ 187 - Modelo 2000 afectada a Control de Pérdidas Oeste.

Presupuesto: \$ 11.000,00.- I.V.A. incluido

Apertura: 29/05/09 Hora: 9,30

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1658

Objeto: Reparación de chapa y pintura de la Unidad N° 2150, Renault Express RL, Dominio DMZ 183 - Modelo 2000 afectada a Control de pérdidas Oeste.

Presupuesto: \$ 8.000,00.- I.V.A. Incluido

Apertura: 29/05/09 Hora: 9,45

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - (2000) - Rosario - Tel. 0341-42007729

NOTA: Los Pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 3099 May. 18 May. 19

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

ENTREVISTA ORAL Y PÚBLICA EN EL CONCURSO MULTIPLE PARA CUBRIR DOS VACANTES DE JUEZ DEL TRIBUNAL

COLEGIADO DE FAMILIA DE LA

SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas a los cuatro mejores puntajes en el concurso múltiple para cubrir dos vacantes de Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Segunda Nominación de Santa Fe: Dra. Michelassi, Liliana Lourdes; Dr. Cottet, Rubén Angel; Dra. Romero, Susana María; Dra. Boleas, Silvina.-

La misma se celebrará el día 29 de Mayo de 2009 a partir de las 09.30 hs. en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en Cándido Pujato 2751 - 2do. Piso Aula N° 25 - Santa Fe.-

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar >Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Miércoles 27 de Mayo de 2009 a las 13 hs.-

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Omar BARBERO en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. Delia IÑIGO en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).-

S/C 3124 May. 18 May. 20

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 85

Santa Fe, 8 de Mayo de 2009

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Coordinación de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular, con excepción de las firmas enunciadas en los puntos 2 y 4 de la presente, aconsejando otorgar una vigencia inferior a la establecida.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.573) Farma KD S.A.; (2.574) Pivin, Mariel Silvina, (2.575) Plásticos Laspiur S.R.L.

2) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 8 (ocho) meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a la firma: (2.576) Laverex Strak S.A.

3. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 (dieciocho) meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las siguientes firmas: (455) Servigoma S.R.L.; (467) Citea de Cogliano Pedro; (1.284) Grupo Bosch S.C.; (1.289) "Consultar" de Rocha Darío Dardo y Merendino Claudio Rubén S.H.; (1.910) Mariutti Hnos. S.H. de Mariutti Miguel Angel, Mariutti Marcela Beatriz y Mariutti Lucila Mónica; (1.923) Prolimp de Moro Alfredo Mario; (2.357) Mecánica Juan Carlos de Fernández Juan Carlos; (2.378) ZZ Group S.A.

4. Renovar la inscripción en este registro, por el término de 8 (ocho) meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las siguientes firmas: (1.576) -Confecciones Libertad de Di Tomaso Hilda Beatriz, (2.059) Alquimia S.R.L..

5. Otorgar a las firmas Proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

6. Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 3107 May. 18 May. 19

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0037

Santa Fe, 11 de Mayo 2009

VISTO:

El Expediente N° 00201-0131943-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e Inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo lo transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en lo referido a cuatro (4) licencias de Ms Windows última versión en español, está relacionada con la adquisición de cuatro (4) computadoras personales que se tramitan por expediente 00201-0131879-8, destinadas específicamente como puesto de trabajo del Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF);

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo

MS Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido que es el caso en el que se encuentra el SIPAF;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, cuatro (4) Licencias.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 3120 May. 18

RESOLUCION Nº 0036

Santa Fe, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

Por el Expediente Nº 00401-0189207-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, la Sectorial de Informática del Ministerio de Educación gestiona para la Delegación Regional V de Educación la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ..." ... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3º,

Que el Decreto Nº 1820/05 en su Artículo 4º "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que la autorización solicitada para la Delegación Regional V de Educación es para el uso de cuatro (4) licencias del sistema

operativo Windows para ser utilizadas en cuatro (4) computadoras personales adquiridas por LP 30/08, realizándose la gestión de compra de las licencias por este mismo expediente de excepción, Nro 00401-0189207-8;

Que dichas licencias son para ser usadas con el Sistema de Digesto Escolar, el Cual al momento de la promulgación de la Ley Provincial N° 12.360 ya sea encontraba en uso desde hacía años, realizado en lenguaje de programación Visual Basic y que requiere el sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que a los efectos de cumplimentar con lo normado por la Ley Provincial N° 12.360 y el Decreto 1820/2005 en su Artículo 6to. la Sectorial de Informática presentó en su inventario de sistemas el software que se utilizó oportunamente para desarrollar las aplicaciones y Sistema Operativo requerido (Windows);

Que el Decreto 1820/2005 establece a su vez en el Art. 4º inciso b "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido....", que es el caso en el que se encuentra la citada aplicación;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Delegación Regional V de Educación en carácter de excepción, el uso del software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar la gestión a la Delegación Región V de Educación perteneciente al Ministerio de Educación para que pueda utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, adquiridas por Expediente N° 00401-0189207-8:

MS WINDOWS última versión en español, cuatro (4) Licencias

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 3119 May. 18

RESOLUCION N° 0035

Santa Fe, 11 de Mayo de 2009

VISTO:

Por el expediente N° 00108-0001125-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para los Departamentos Soporte Técnico y Procesamiento Distribuido, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4º "La de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17º, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (FICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para los Departamentos Soporte Técnico y Procesamiento Distribuido en este expediente, está relacionada al expediente N° 00108-0000891-9, en el que se gestiona la adquisición de 14 (catorce) computadoras personales con sus correspondientes sistemas operativos MS WINDOWS, destinadas al cumplimiento de las actividades y tareas, de orden operativo y del desarrollo del proceso de Escrutinio Provisorio que involucran las Elecciones Provinciales del año 2009;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que los sistemas desarrollados para tal efecto, exigen para su adaptación y puesta en producción el sistema operativo propietario antes mencionado;

Que la aplicación para la captura de la información escrutada, fue desarrollada oportunamente con software propietario, Visual Basic 6.0, y requiere para su adaptación y puesta en producción de la plataforma operativa sustentada bajo el sistema operativo MS Windows;

Que dicha aplicación fue desarrollada con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.360 y ha dado excelentes resultados y muestras fehacientes de su funcionalidad, rendimiento y seguridad y contribuido al éxito del operativo de Escrutinio en general;

Que implica un esfuerzo desmedido el rediseño, la reprogramación y la puesta a punto de la aplicación en un entorno de software libre que permita asegurar un alto nivel de confiabilidad y estabilidad;

Que por las razones antes expuestas, es que el Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión propone no innovar la plataforma tecnológica actual, en la que se sustentan las aplicaciones y los procedimientos asociados;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a los Departamentos Soporte Técnico y Procesamiento Distribuido de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado, sistema operativo Windows;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º) Autorizar la gestión a los Departamentos Soporte Técnico y Procesamiento Distribuido de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del expediente N° 00108-0000891-9;

MS WINDOWS 14 (catorce) Licencias.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 3118 May. 18
